



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-2340.

11001-3-24-1369

DE 21 JUN 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1353 del 07 de junio de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. Ana Maria Cadena Tobón, para el predio localizado en la CL 137 A 52 A 34 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 07 de junio de 2022, por la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. Ana Maria Cadena Tobón, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, para el predio localizado en la CL 137 A 52 A 34 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, con Acto Administrativo 11001-3-22-1353, el cual cobró fuerza ejecutoria el 12 de julio de 2022.
2. Que como Constructor responsable figuraba el profesional CARLOS ANDRES MORENO MUÑOZ, identificada con C.C. No. 1020738058 y portadora de la Matrícula Profesional No. A11142013-1020738058.
3. Que la señora DIANA MARGARITA SUAREZ SERRATO identificada con C.C. 51.732.740, en calidad de titular del acto administrativo en mención, presentó ante este despacho el 20 de mayo de 2024, mediante radicación CU3-24-2340, solicitud de prórroga para la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-3-22-1353 del 07 de junio de 2022.
4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, designando a la Ingeniera YANETH VIVIANA COBOS CORTES, identificada con C.C. 1.026.564.928 y portador de la Matrícula Profesional 25202-376676 CND, aportando los documentos correspondientes para tal fin.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-2340.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-24-1369 DE 21 JUN 2024

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1353 del 07 de junio de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. Ana María Cadena Tobón, para el predio localizado en la CL 137 A 52 A 34 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

6. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y la Ingeniera YANETH VIVIANA COBOS CORTES, identificada con C.C. 1.026.564.928 y portadora de la Matrícula Profesional No. 25202-376676 CND, certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

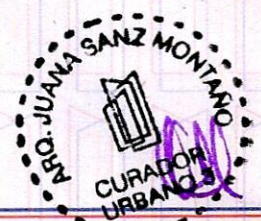
En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la señora DIANA MARGARITA SUAREZ SERRATO identificada con C.C. 51.732.740, en calidad de titular del acto administrativo en mención, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1353 del 07 de junio de 2022, para el predio con Matricula Inmobiliaria 50N-408115, Ubicado en la CL 137 A 52 A 34 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 12 de julio de 2022.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto administrativo 11001-3-22-1353 del 07 de junio





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-2340.

11001-3-24-1369

21 JUN 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1353 del 07 de junio de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. Ana Maria Cadena Tobón, para el predio localizado en la CL 137 A 52 A 34 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

de 2022, designado para el efecto a la Ingeniera YANETH VIVIANA COBOS CORTES, identificada con C.C. 1.026.564.928 y portadora de la Matrícula Profesional No. 25202-376676 CND.

ARTÍCULO 3. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 12 de julio de 2025.**

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No 11001-3-22-1353 del 07 de junio de 2022, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

03 JUL 2024

MONTAÑO
DOR
NO 3



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO